

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 15 DE OCTUBRE DE 2025 NÚMERO 204



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 11:02:54-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/10/2025 11:18:44-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 2669-2025-UNI

Lima, 03 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 84585-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO – RS INVERGEP S.A.C."

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, preceptúa que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*. Dicha autonomía universitaria se ejerce en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria prescribe que *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*, en concordancia con lo establecido en el artículo 18° del referido Estatuto, así como el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria preceptúa que es atribución del Consejo Universitario *"Celebrar convenios (...), u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad"*, lo que también se establece en el literal o) del artículo 20° de la norma estatutaria de la UNI, así como también en el literal l) del artículo 5° del ROF de la UNI;

Que el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público"*;

Que, INVERGEP S.A.C. contribuye con la gestión ambiental para el pleno desarrollo del país mediante el desarrollo de un proceso eficiente en el manejo de residuos sólidos comunes y peligrosos (Biocontaminantes) del ámbito municipal y no municipal.

Que, el objeto del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO – RS INVERGEP S.A.C." es el de *"proponer un adecuado manejo de los residuos orgánicos y residuos generales a fin de prever impactos negativos y asegurar la protección de la salud de la"*



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 11:02:57-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/10/2025 11:18:50-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 2669-2025-UNI

Lima, 03 de octubre de 2025

comunidad universitaria, es por ello que se va a recolectar, transportar y también se hará la disposición final de los residuos señalados";

Que, la Unidad de Servicios Generales mediante Oficio N° 1159-2025-DIGA USG/UNI del 21 de julio de 2025, remite el Informe Técnico N° 035-2025-USG-ALRS-CLCA/UNI del 15 de julio de 2025 comunicando que se requiere actualizar los convenios marcos y específico entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS INVERGEP S.A.C.. Convenio que se aprobó su suscripción, anteriormente, mediante Resolución Rectoral N° 2246-2024-UNI del 4 de julio de 2024;

Que mediante el Informe Técnico N° 128-2025-OCRI-UNI, del 19 de agosto de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitió opinión técnica favorable a la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO – RS INVERGEP S.A.C.";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 2127-OAJ-2025-UNI del 22 de agosto de 2025, señala que *"el convenio en alusión, cumple con las expectativas dentro del marco legal peruano y en lo concerniente a las cláusulas establecidas para ser suscrito por parte de la UNI; por lo que no se aprecia ninguna observación de carácter legal que involucre la estructura en "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO – RS INVERGEP S.A.C.";*

Que a través del Oficio N° 2127-OAJ-2025-UNI del 22 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO – RS INVERGEP S.A.C.";

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, Comisión Permanente que tiene entre sus atribuciones el de *"evaluar los contratos y/o convenios a suscribir por el Rector que requieren aprobación del Consejo Universitario"*, en su Sesión N° 12 realizada el 17 de setiembre de 2025, aprobó por unanimidad el "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO – RS INVERGEP S.A.C.";

Que en Sesión Ordinaria N° 28 del 24 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario, acordó aprobar por unanimidad la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO – RS INVERGEP S.A.C."; y,

Estando al Proveído N° 4658/AFTC Rect. 25 del 28 de agosto de 2025, del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 28 del Consejo Universitario del 24 de setiembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por los literales a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO – RS INVERGEP S.A.C.".

Patricia Chaparro



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 11:03:00-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/10/2025 11:19:15-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 2669-2025-UNI

Lima, 03 de octubre de 2025

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

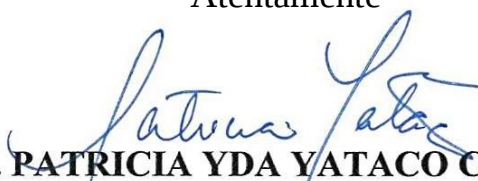
Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en “La Gaceta” de la UNI, para el conocimiento de la comunidad universitaria.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI